

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 7 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE MENORES “INDALO”, (10 LOTES), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO.
CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.: CONTR 2025 629956.
LOTE 7: PESCADO FRESCO Y CONGELADO
CÓDIGO DEL LOTE 7 EN G.E.C.: LOTE 2026 448
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 4.742,12 € (IVA EXCLUIDO).
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.701,24 € (IVA EXCLUIDO)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 2025, esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería acordó la iniciación del expediente de contratación arriba referenciado, con un presupuesto de licitación de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (84.699,58 €), I.V.A. excluido, correspondiéndole un I.V.A. de seis mil seiscientos ochenta y ocho euros y treinta y dos céntimos (6.688,32 €), ascendiendo el importe total a NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (91.387,90 €). incluido, para los 12 meses de vigencia prevista del contrato.

El objeto del contrato es el suministro de productos de alimentación para el Centro de Protección de Menores “Indalo”, dividido en los siguientes Lotes:

LOTE Nº 1 BOLLERÍA / MERMELADAS / AZÚCAR
LOTE Nº 2 PAN / HARINAS / PASTAS / FRUTOS SECOS
LOTE Nº 3 CONDIMENTOS / ESPECIAS / ACEITE / CAFÉ
LOTE Nº 4 CONSERVAS / LATAS / LEGUMBRES
LOTE Nº 5 AVES Y CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS Y FIAMBRES
LOTE Nº 6 FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS
LOTE Nº 7 PESCADO FRESCO Y CONGELADO
LOTE Nº 8 PRECOCINADOS, CARNES Y VERDURAS CONGELADAS
LOTE Nº 9 LÁCTEOS / HELADOS / HUEVO FRESCO / HUEVO LÍQUIDO
LOTE Nº 10 BEBIDAS

En dicho expediente se realizaron los trámites y fue incorporada la documentación que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mediante Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 19 de diciembre de 2025, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos y el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria y electrónica, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

La publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial se realizó el 22 de diciembre de 2025, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas el 14 de enero a las 14:00 h.

La designación de los componentes de la Mesa de Contratación, realizada por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 26 de diciembre de 2025, fue publicada en el perfil de contratante el 26 de diciembre.

SEGUNDO.- El día 21 de enero de 2026 se celebró la 1ª sesión de la mesa de contratación con el siguiente orden del día “*Constitución de la Mesa y apertura de los sobres número 1 relativos a la “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras*”, comprobándose que se habían presentado las siguientes ofertas:

1. CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L., con N.I.F. B23667207.
LOTE 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10.

2. KHARTOOM GESTION, S.L., con N.I.F. B21917828.
LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10.

3. SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L., con N.I.F. 90042011.
LOTE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

4. ATLANTA FRUTAS, S.L., con N.I.F. B04211132.
LOTE 6.

5. COMERCIAL PANTALEÓN, S.L., con N.I.F. B04103693.
LOTE 10.

Tras la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 1 y calificación de la documentación aportada por cada una de las personas licitadoras, la mesa de contratación dio por válida la correspondiente a CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L., SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L., ATLANTA FRUTAS, S.L. y COMERCIAL PANTALEÓN, S.L.. Sin embargo, se apreciaron los siguientes defectos subsanables en la entidad KHARTOOM GESTION, S.L.:

- KHARTOOM GESTION, S.L. (LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10)

a) En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la entidad referida se manifestó en el apartado “C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades”, integrado en la “Parte II: Información sobre el operador económico”, de forma afirmativa que se basaba “... en la capacidad de otra entidad para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V...”. Seguidamente en el apartado “D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico” la Mesa observó que la entidad también manifestó afirmativamente que tenía la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros indicando que sería el “transporte un 25%”.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como refiere dicho apartado, y de acuerdo con el indicado en el cuarto párrafo del apartado 9.2.1. a) del PCAP, la entidad licitadora debe aportar otro DEUC aparte por cada entidad que se basara el operador económico, hecho que la Mesa comprueba al observar que se incorporaba un DEUC vinculado a la entidad STARWOOD S.L.. Sin embargo en dicho documento se comprobó que también esta entidad se basa en la capacidad de otra empresa, recogiendo además en el apartado “D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico” que también pretende subcontratar alguna parte del contrato, no especificando en este caso ni el porcentaje ni el servicio a subcontratar.

Entendiendo la mesa de contratación que la empresa que se presenta a la licitación era KHARTOOM GESTION, S.L., de acuerdo con lo expresado en SIREC y en el resto de documentos obrantes en el Sobre I (Anexo II – B. Anexo III y Anexo IV), la misma consideró necesario que esta empresa licitadora subsanase el DEUC vinculado con la entidad STARWOOD S.L., en cuya capacidad pretendía basarse para cumplir los criterios de selección, corrigiendo los apartados “ C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades” y “D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico”, integrado en la “Parte II: Información sobre el operador económico”, en sentido negativo dado que no era la empresa licitadora que se presentaba en el presente procedimiento y manifestando por ende que la misma era la entidad que sería analizada para entender cumplidos los criterios de selección contemplados en el PCAP por parte de la misma .

b) Como se recoge en el apartado a) la Mesa de Contratación comprobó en el DEUC aportado referido a la entidad KHARTOOM GESTION, S.L. que manifestaba su intención de subcontratar a terceros una parte del contrato, según lo indicado “D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico”. Concretamente indicó: “transporte un 25%”. Posteriormente la Mesa analizó el contenido de la Declaración Responsable Única (DRU) presentada por la misma y comprobó que en su apartado Tercero pretendía subcontratar un 20% el servicio de transportes.

Al considerar que existía una contradicción entre lo expresado en ambas declaraciones (DEUC y DRU) la mesa de contratación consideró necesario que la empresa licitadora aclarara esta cuestión y corrigiera, en su caso, uno u otro documento para resultar coherente respecto al porcentaje de la subcontratación que pretendía llevar a cabo.

c) Por último la entidad licitadora indica en el DRU que pertenece a un grupo de empresas “denominado STARWOOD compuesto por las siguientes empresas . Starwood , Khartoom gestión s.l.”. Esta manifestación determinó que la mesa de contratación analizara su repercusión a efectos de señalar el IVA correcto que debía indicar en los DEUC de ambas entidades, según, en su caso, si el grupo se acogía o no al régimen tributario voluntario “Régimen Especial de Grupo de Entidades”. En consecuencia la mesa de contratación acordó por unanimidad requerirle aclaración a este respecto para que, en su caso, modificara el apartado dedicado a “Número de IVA” recogido en el apartado “A: información sobre el operador económico” de la Parte II del DEUC.

De conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP, se les concedió un plazo de tres días naturales para que procedieran a su subsanación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) del mismo tanto de la entidad licitadora como de la entidad en la que se basaba para el cumplimiento de los criterios de selección establecidos en los Pliegos.

TERCERO.- La 2ª sesión de la mesa de contratación tuvo lugar el 11 de febrero de 2026, realizándose el examen de la documentación presentada en subsanación por parte de KHARTOOM GESTION, S.L. resultando ser correcta. Por ello, y con arreglo a lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, se acordó, por unanimidad, la admisión definitiva de todas las personas licitadoras.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación se realizó la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 “*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*”, comprobándose si las ofertas económicas se ajustaban al modelo exigido, no excedían del presupuesto base de licitación, los precios unitarios de los artículos ofertados no superaban los precios máximos indicados en el PCAP y no resultaban anormalmente bajas conforme a los parámetros objetivos fijados en el Anexo I-apartado 8 del PCAP. Sin embargo la Mesa constató que la oferta presentada por parte de SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L. para el Lote 6 (frutas y verduras frescas) alcanzaba una cifra de 16.490,02€ (IVA excluido), superando de esta forma el P.B.L. establecido en los Pliegos de 15.640,85 €.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD			
D.T. DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA			
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA C.M. INDALO DE ALMERÍA (10 LOTES)		
N.º DE EXPEDIENTE	CONTR_2025_629956	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	15.640,85 €
NÚMERO LOTE	LOTE 6		
EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA (IVA NO INCLUIDO)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	
ATLANTA FRUTAS S.L.	7.873,10 €	-----	
SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.	16.490,02 €	-----	

Antes de decidir a la exclusión de la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L. la Mesa procedió a revisar tanto la suma de cada una de las cantidades y precios ofertados recogidos por parte de esta empresa licitadora como los precios máximos recogidos por el órgano de contratación en los propios Pliegos por si hubiera algún error por alguna de las partes. En primer lugar se constató que la suma de cada uno de los precios unitarios ofertados por SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L. para dicho lote coincidía con la suma total indicada en la oferta presentada por la misma (16.490,02€ IVA excluido), por tanto excediendo en 849,17€ respecto al establecido en el P.B.L. (sin IVA) indicado en los Pliegos. En segundo lugar la Mesa procedió a sumar cada uno de los precios máximos unitarios indicados en la tabla recogida en los Pliegos alcanzando una cifra total de 17.027,48€ sin IVA o 17.729,13€ IVA incluido. Se constató, por consiguiente, un error en los mismos debido a una insuficiencia de crédito de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y DIECISÉIS EUROS (1.443,16€) del P.B.L. IVA incluido, respecto del aprobado para el lote 6 por parte del órgano de contratación, como se puede demuestran en las siguientes tablas:

	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 12 MESES (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 12 MESES (IVA INCLUIDO)
LOTE 1	5.070,16 €	506,97 €	5.577,13 €
LOTE 2	8.286,81 €	423,47 €	8.710,28 €
LOTE 3	5.565,90 €	555,21 €	6.121,11 €
LOTE 4	5.021,60 €	413,09 €	5.434,69 €
LOTE 5	11.742,71 €	1.174,29 €	12.917,00 €
LOTE 6	15.640,85 €	645,12 €	16.285,97 €
LOTE 7	4.742,12 €	474,22 €	5.216,34 €
LOTE 8	12.025,41 €	1.151,99 €	13.177,40 €
LOTE 9	11.141,58 €	710,37 €	11.851,95 €
LOTE 10	5.462,44 €	633,59 €	6.096,03 €
TOTAL	84.699,58 €	6.688,32 €	91.387,90 €

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE Nº 6 FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS										
DENOMINACIÓN PRODUCTO	UD. MEDIDA	CANTIDAD 12 MESES	PRECIOS MAX. SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA ERRÓNEO	PRECIO TOTAL SIN IVA CORRECTO	I.V.A	IVA PRECIOS INCORRECTOS	IVA PRECIOS CORRECTOS	PRECIO TOTAL CON IVA INCORRECTO	PRECIO TOTAL CON IVA CORRECTO
CAQUI PERSIMÓN	Kilos	75	2,00 €	150,00 €	150,00 €	4,00 %	6,00 €	6,00 €	156,00	156,00
MANDARINA	Kilos	1200	2,10 €	2.520,00 €	2.520,00 €	4,00 %	100,80 €	100,80 €	2620,80	2620,80
FRESA	Kilos	120	4,96 €	595,20 €	595,20 €	4,00 %	23,81 €	23,81 €	619,01	619,01
KIWI	Kilos	130	3,85 €	500,50 €	500,50 €	4,00 %	20,02 €	20,02 €	520,52	520,52
LIMÓN	Kilos	55	1,50 €	82,50 €	82,50 €	4,00 %	3,30 €	3,30 €	85,80	85,80
MANZANA GOLDEN	Kilos	330	1,33 €	438,90 €	438,90 €	4,00 %	17,56 €	17,56 €	456,46	456,46
MANZANA ROJA	Kilos	180	1,35 €	243,00 €	243,00 €	4,00 %	9,72 €	9,72 €	252,72	252,72
MANZANA	Kilos	50	1,15 €	57,50 €	57,50 €	4,00 %	2,30 €	2,30 €	59,80	59,80
MELÓN	Kilos	500	1,96 €	980,00 €	980,00 €	4,00 %	39,20 €	39,20 €	1019,20	1019,20
NARANJA	Kilos	720	0,86 €	619,20 €	619,20 €	4,00 %	24,77 €	24,77 €	643,97	643,97
PERA CONFERENCIA	Kilos	280	1,80 €	504,00 €	504,00 €	4,00 %	20,16 €	20,16 €	524,16	524,16
PLÁTANO	Kilos	800	2,77 €	802,77 €	2.216,00 €	4,00 %	32,11 €	88,64 €	834,88	2304,64
SANDÍA	Kilos	200	1,95 €	390,00 €	390,00 €	4,00 %	15,60 €	15,60 €	405,60	405,60
UVA NEGRA/BLANCA	Kilos	35	4,76 €	166,60 €	166,60 €	4,00 %	6,66 €	6,66 €	173,26	173,26
CHAMPIÑÓN	Unidad	50	6,85 €	342,50 €	342,50 €	10,00 %	34,25 €	34,25 €	376,75	376,75
AJO BLANCO	Kilos	60	3,25 €	195,00 €	195,00 €	4,00 %	7,80 €	7,80 €	202,80	202,80
AJO MORADO	Kilos	7	4,58 €	32,06 €	32,06 €	4,00 %	1,28 €	1,28 €	33,34	33,34
AJO MOLIDO	Unidad	3	6,44 €	19,32 €	19,32 €	4,00 %	0,77 €	0,77 €	20,09	20,09
APIO	Kilos	80	1,02 €	81,60 €	81,60 €	4,00 %	3,27 €	3,26 €	84,87	84,86
CALABACÍN	Kilos	350	2,05 €	717,50 €	717,50 €	4,00 %	28,70 €	28,70 €	746,20	746,20
CALABAZA	Kilos	220	0,90 €	198,00 €	198,00 €	4,00 %	7,92 €	7,92 €	205,92	205,92
CEBOLLA	Kilos	350	0,58 €	203,00 €	203,00 €	4,00 %	8,12 €	8,12 €	211,12	211,12
LECHUGA	Kilos	240	1,74 €	417,60 €	417,60 €	4,00 %	16,70 €	16,70 €	434,30	434,30
PATATA	Kilos	2100	0,88 €	1.848,00 €	1.848,00 €	4,00 %	73,92 €	73,92 €	1921,92	1921,92
PEPINO CORTO	Kilos	150	1,33 €	226,10 €	199,50 €	4,00 %	7,98 €	7,98 €	234,08	207,48
PEPINO	Kilos	100	1,50 €	150,00 €	150,00 €	4,00 %	6,00 €	6,00 €	156,00	156,00
PIMIENTO ITALIANO	Kilos	90	2,70 €	243,00 €	243,00 €	4,00 %	9,72 €	9,72 €	252,72	252,72
PIMIENTO ROJO	Kilos	200	1,90 €	380,00 €	380,00 €	4,00 %	15,20 €	15,20 €	395,20	395,20
PIMIENTO VERDE	Kilos	60	1,80 €	108,00 €	108,00 €	4,00 %	4,32 €	4,32 €	112,32	112,32
PUERRO	Kilos	250	1,50 €	375,00 €	375,00 €	4,00 %	15,00 €	15,00 €	390,00	390,00
TOMATE DANIELA	Kilos	800	1,96 €	1.568,00 €	1.568,00 €	4,00 %	62,72 €	62,72 €	1630,72	1630,72
TOMATE PERA	Kilos	100	2,31 €	231,00 €	231,00 €	4,00 %	9,24 €	9,24 €	240,24	240,24
ZANAHORIA	Kilos	300	0,85 €	255,00 €	255,00 €	4,00 %	10,20 €	10,20 €	265,20	265,20
TOTAL LOTE Nº 6				15.640,85 €	17.027,48 €		645,12 €	701,65 €	16285,97	17.729,13 €

LOTE	SUMA PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS (sin IVA) ERRÓNEO	SUMA PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS (con IVA) ERRÓNEO	CRÉDITO APROBADO	SUMA PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS (sin IVA) CORRECTO	SUMA PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS (con IVA) CORRECTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
6 – Frutas y verduras frescas	15.640,85€	16.285,97€	16.285,97€	17.027,48 €	17.729,13 €	- 1.443,16€

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO			07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD			
D.T. DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA			
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA C.M. INDALO DE ALMERÍA (10 LOTES)		
N.º DE EXPEDIENTE	CONTR_2025_629956	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	15.640,85 €
NÚMERO LOTE	LOTE 6		

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA (IVA NO INCLUIDO)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
ATLANTA FRUTAS S.L.	7.873,10 €	-----
SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.	16.490,02 €	-----

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente la Mesa de contratación decidió, por unanimidad, elevar este hecho al órgano de contratación para que procediera al desistimiento del procedimiento de licitación del Lote 6 – frutas y verduras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el párrafo 12 del apartado 10.8 del PCAP, a causa de constatar la insuficiencia de crédito para la ejecución de dicho lote.

- En los restantes Lotes, considerándose correcta la documentación presentada en subsanación, se procedió a otorgar la puntuación correspondiente, una vez calificada la documentación aportada relativa a las mejoras ofertadas, alcanzándose los siguientes resultados:

LOTE 1:

- **SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.:** Comprobándose que las ofertas económicas en este Lote no resultan anormalmente bajas, se les otorgó la siguiente puntuación:

Nº DE EXPEDIENTE/LOTE		CONTR 2025 629956/LOTE 1				10.554,00 €
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	OFERTA TOTAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 80 ptos)	MEJORAS (Máx 20 ptos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 100 ptos)
1	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.	NO	4.505,67 €	80,00	20	100,00
2	KHARTOOM GESTIÓN S.L.	NO	4.649,42 €	59,63	0	59,63
3	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	NO	4.730,72 €	48,11	0	48,11

Una vez realizada la clasificación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la mesa de contratación acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el Lote 1 en favor de SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L. , N.I.F. B90042011, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentaran la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.7 del PCAP.

LOTE 2:

- **CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.:** Comprobándose que las ofertas económicas en este Lote no resultan anormalmente bajas, se les otorgó la siguiente puntuación:

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº DE EXPEDIENTE/LOTE		CONTR 2025 629956/LOTE 2				8.286,81 €
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	OFERTA TOTAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 80 ptos)	MEJORAS (Máx 20 ptos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 100 ptos)
1	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	NO	7.747,10 €	80,00	0	80,00
2	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.	NO	8.253,98 €	4,87	20	24,87
3	KHARTOOM GESTIÓN S.L.	NO	8.256,90 €	4,43	0	4,43

Una vez realizada la clasificación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la mesa de contratación acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el Lote 2 en favor de CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L., N.I.F. B23667207, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.7 del PCAP.

LOTE 3:

- **SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.:** Comprobándose que las ofertas económicas en este Lote no resultan anormalmente bajas, se les otorgó la siguiente puntuación:

Nº DE EXPEDIENTE/LOTE		CONTR 2025 629956/LOTE 3				5.565,90 €
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	OFERTA TOTAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 80 ptos)	MEJORAS (Máx 20 ptos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 100 ptos)
1	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.	NO	5.212,92 €	80,00	20	100,00
2	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	NO	5.229,37 €	76,27	0	76,27
3	KHARTOOM GESTIÓN S.L.	NO	5.274,40 €	66,07	0	66,07

Una vez realizada la clasificación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la mesa de contratación acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el Lote 3 en favor de SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L., N.I.F. B90042011, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentaran la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.7 del PCAP.

LOTE 4:

- **CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.:** Comprobándose que las ofertas económicas en este Lote no resultan anormalmente bajas, se les otorgó la siguiente puntuación:

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº DE EXPEDIENTE/LOTE		CONTR 2025 629956/LOTE 4				5.021,60 €
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	OFERTA TOTAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 80 ptos)	MEJORAS (Máx 20 ptos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 100 ptos)
1	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	NO	4.729,80 €	80,00	0	80,00
2	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.	NO	4.828,39 €	52,97	20	72,97
3	KHARTOOM GESTIÓN S.L.	NO	4.902,89 €	32,55	0	32,55

Una vez realizada la clasificación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la mesa de contratación acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el Lote 4 en favor de CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L., N.I.F. B23667207, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentaran la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.7 del PCAP.

LOTE 5:

- **SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.:** Comprobándose que las ofertas económicas en este Lote no resultan anormalmente bajas, se les otorgó la siguiente puntuación:

Nº DE EXPEDIENTE/LOTE		CONTR 2025 629956/LOTE 5				11.742,71 €
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	OFERTA TOTAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 80 ptos)	MEJORAS (Máx 20 ptos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 100 ptos)
1	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.	NO	10.539,52 €	80,00	20	100,00
2	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	NO	10.838,58 €	60,12	0	60,12
3	KHARTOOM GESTIÓN S.L.	NO	10.941,49 €	53,27	0	53,27

Una vez realizada la clasificación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la mesa de contratación acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el Lote 5 en favor de SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L., N.I.F. B90042011, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentaran la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.7 del PCAP.

LOTE 7:

- **SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.:** Comprobándose que las ofertas económicas en este Lote no resultan anormalmente bajas, se les otorgó la siguiente puntuación:

FRANCISCO GONZÁLEZ BELLIDO		07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº DE EXPEDIENTE/LOTE		CONTR 2025 629956/LOTE 7				4.742,12 €
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	OFERTA TOTAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 80 pts)	MEJORAS (Máx 20 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 100 pts)
1	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.	NO	4.701,24 €	80,00	20	100,00

Una vez realizada la clasificación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la mesa de contratación acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el Lote 7 en favor de SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L., N.I.F. B90042011, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentaran la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.7 del PCAP.

LOTE 8:

- **CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.:** Comprobándose que las ofertas económicas en este Lote no resultan anormalmente bajas, se les otorgó la siguiente puntuación:

Nº DE EXPEDIENTE/LOTE		CONTR 2025 629956/LOTE 8				12.025,41 €
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	OFERTA TOTAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 80 pts)	MEJORAS (Máx 20 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 100 pts)
1	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	NO	11.274,47 €	80,00	0	80,00
2	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.	NO	11.490,52 €	56,98	20	76,98
3	KHARTOOM GESTIÓN S.L.	NO	11.671,44 €	37,71	0	37,71

Una vez realizada la clasificación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la mesa de contratación acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el Lote 8 en favor de CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L., N.I.F. B23667207, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentaran la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.7 del PCAP.

LOTE 9:

- **CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.:** Comprobándose que las ofertas económicas en este Lote no resultan anormalmente bajas, se les otorga la siguiente puntuación:

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº DE EXPEDIENTE/LOTE		CONTR 2025 629956/LOTE 9				11.141,58 €
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	OFERTA TOTAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 80 ptos)	MEJORAS (Máx 20 ptos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 100 ptos)
1	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	NO	10.897,15 €	80,00	0	80,00
2	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.	NO	11.048,75 €	30,38	20	50,38
3	KHARTOOM GESTIÓN S.L.	NO	11.081,68 €	19,60	0	19,60

Una vez realizada la clasificación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la mesa de contratación acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el Lote 9 en favor de CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L., N.I.F. B23667207, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentaran la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.7 del PCAP.

LOTE 10:

- **COMERCIAL PANTALEÓN S.L.:** Comprobándose que las ofertas económicas en este Lote no resultan anormalmente bajas, se les otorgó la siguiente puntuación:

Nº DE EXPEDIENTE/LOTE		CONTR 2025 629956/LOTE 10				5.462,44 €
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	OFERTA TOTAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 80 ptos)	MEJORAS (Máx 20 ptos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 100 ptos)
1	COMERCIAL PANTALEÓN S.L.	NO	4.805,32 €	80,00	15	95,00
2	CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	NO	4.856,89 €	73,72	0	73,72
3	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.	NO	5.309,15 €	18,66	20	38,66
4	KHARTOOM GESTIÓN S.L.	NO	5.332,90 €	15,77	0	15,77

Una vez realizada la clasificación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la mesa de contratación acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el Lote 10 en favor de COMERCIAL PANTALEÓN S.L., N.I.F. 27537408Z, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.7 del PCAP.

CUARTO.- El día 11 de marzo de 2026 se celebró la 3ª sesión de la mesa de contratación, comprobándose la documentación previa a la adjudicación, presentada a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10.

Tras proceder al examen de los documentos presentados, se detectó los siguientes defectos u omisiones subsanables:

FRANCISCO GONZÁLEZ BELLIDO		07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- LOTES 2, 4, 8 y 9 - CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.

En relación al apartado 10.7.2.f) apartado 2 del PCAP (Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social), se le requirió el certificado tributario del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.

- LOTE 10 - COMERCIAL PANTALEÓN S.L.

Con respecto al apartado 10.7.2.c) del PCAP (Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica), no se acreditó la solvencia económica y financiera de la entidad, Concretamente el Anexo I – apartado 4.A exigió que el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditara por medio de sus “cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita”.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó requerirle a ambas entidades para que en un plazo de tres días naturales subsane lo expuesto, presentando la documentación que procediera a través de Sirec-Portal de licitación electrónica.

Asimismo, se acordó, por unanimidad, que, de conformidad con la cláusula 10.8 del PCAP, se elevara propuesta al órgano de contratación para que resolviera definitivamente la adjudicación de los siguientes Lotes:

- LOTE 1 BOLLERÍA / MERMELADAS / AZÚCAR , a favor de la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L con N.I.F. B90042011.

- LOTE 3 CONDIMENTOS / ESPECIAS / ACEITE / CAFÉ, a favor de la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L con N.I.F. B90042011.

- LOTE 5 AVES Y CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS Y FIAMBRES a favor de la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L con N.I.F. B90042011.

- LOTE 7 PESCADO FRESCO Y CONGELADO a favor de la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L con N.I.F. B90042011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 10, de 30 de julio); Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 11, de 15 de octubre); Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud del Decreto 449/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre).

II.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

III.- La cláusula 10.8 del PCAP establece que: “(...)Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato (...)”.

IV.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

En este mismo sentido, la cláusula 10.8 del PCAP establece que: “(...) La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación... Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión (...)”.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de Derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 7 (PESCADO FRESCO Y CONGELADO) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE MENORES “INDALO”, (10 LOTES), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (EXPTE. CONTR 2025 629956), a la entidad y por el importe que se indica a continuación:

SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L., con N.I.F. 90042011, por CUATRO MIL SETECIENTOS Y UN EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (4.701,24 €), IVA excluido, cantidad a la que corresponde un IVA de cuatrocientos setenta euros con doce céntimos (470,12 €), lo que arroja un total de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (5.171,36 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los candidatos y licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en al plazo de 15 días, según lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

FRANCISCO GONZÁLEZ BELLIDO		07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CUARTO.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

El Delegado Territorial de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

Fdo.: Francisco González Bellido

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		07/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2WEIHQ891x11KtJ2801m874gM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	